

rector General de Presupuestos, D. José Manuel Sánchez Rojas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de julio de 1990.

El Consejero de Economía y Hacienda
RAMON ROPERO MANCERA

ORDEN de 25 de julio de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda mediante la que se regula la sustitución del Interventor General de la Junta durante sus vacaciones.

Ante la ausencia, por vacaciones, del Interventor General de la Junta, a propuesta suya y al amparo del artículo 4 del Decreto 53/1989, de 20 de junio (D.O.E. n.º 50, del 27 de junio)

DISPONGO

Artículo único.—Durante el mes de agosto de 1990 asumirá las funciones del Interventor General, el Interventor Delegado de la Consejería de Economía y Hacienda, D. Jesús Serrano Escudero.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de julio de 1990.

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

Con motivo de la próxima ausencia del titular de esta Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud, como consecuencia de su periodo vacacional, a fin de garantizar el ejercicio ininterrumpido de las atribuciones que ostenta, en aplicación del Artículo 58.1 de la Ley 2/84 de Gobierno y Administración, la Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura

RESUELVE

Delegar las atribuciones y competencias que le son propias al titular de esta Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud, durante el periodo de su ausencia vacacional en favor del Jefe del Gabinete de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

Secretaria General Técnica
(P.O. 02-07-90. D.O.E. 54)
JOSE MARIA MANGAS REINA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de julio de 1990, de atribución de funciones de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda en la Secretaría General Técnica.

Ausente por vacaciones el titular de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en el periodo comprendido entre los días 1 al 31 de agosto del año en curso, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 33 de la Ley 2/84 de 7 de junio de Gobierno y Admón., de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

La atribución de las funciones que corresponde a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, durante el periodo comprendido entre los días 1 al 31 de agosto, ambos inclusive, del año en curso, por ausencia de su titular, en la Secretaría General Técnica.

Mérida, 25 de julio de 1990

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la orden de 26 de julio de 1990, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes en la Junta de Extremadura, por los procedimientos de concurso y libre designación.

Advertido error material en la Orden de 26 de julio de 1990 de esta Consejería, por la que se con-

voca provisión de puestos de trabajo vacantes en la Junta de Extremadura, por los procedimientos de concurso y libre designación, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» extraordinario núm. 7, de 27 de julio de 1990, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En el Anexo I, página 13, N.º Control 4296, en la columna UBICACION OBSERVACIONES, donde dice:

BADAJOS-LA ORDEN

debe decir:

BADAJOS-LA ORDEN
O.A.P.

En el Anexo I, página 14, en los Números de Control 2968, 4297 y 2989, en la columna UBICACION OBSERVACIONES, donde dice:

BADAJOS-LA ORDEN

debe decir:

BADAJOS-LA ORDEN
O.A.P.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de Secretaría General Técnica por la que se anuncia adjudicación definitiva del concurso de contratación de un servicio de transporte y ambulancia mediante helicóptero.

Resuelto el concurso convocado con fecha 13 de junio de 1990, para la contratación de un servicio de asistencia técnica de transporte y ambulancia mediante helicóptero, se ha acordado por la Consejería de Sanidad y Consumo, adjudicar definitivamente en fecha 24 de julio de 1990, la ejecución del referido contrato a HELICOPTERO DEL SURESTE, S.A. por un importe total de 64.800.000 pesetas, incluyendo un máximo de horas de vuelo de 355, así como un precio por hora adicional de 35.000 pesetas, ajustándose en todo lo demás a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobados para la citada contratación.

Todo lo cual se anuncia a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación.

Mérida, 24 de julio de 1990.

SECRETARIA GENERAL
TECNICA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de julio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente por la que

se autoriza la caza de la codorniz en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, durante el período de Media Veda del año 1990.

En los últimos años se ha podido constatar en Extremadura un notable cambio en las costumbres migratorias de la codorniz.

Anteriormente, la codorniz nidificante en nuestra Región llegó a constituir una población que sólo emigraba parcialmente al finalizar la época de cría y abundaba en los campos extremeños durante todo el año, por lo que su aprovechamiento cinegético podía realizarse en la época hábil de caza menor (otoño-invierno) y, debido a esta circunstancia, no se permitía la caza de este ave en los períodos anuales de media veda.

Actualmente, la población permanente de codorniz se ha reducido de nuevo en gran medida y en cambio es abundante durante el verano.

Por todo ello, esta Agencia, de acuerdo con el contenido del artículo 6.1.a) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de 30 de mayo de 1990, por la que se establecen los períodos hábiles de caza durante la temporada 1990/1991 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en uso de las atribuciones que le están conferidas y a fin de permitir un normal aprovechamiento de la especie en Extremadura,

R E S U E L V E

Autorizar, en los terrenos sometidos a régimen cinegético especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la caza de la codorniz durante todos los jueves, domingos y festivos de carácter nacional